

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 512-2012-CAFED/GG

Callao, 02 de Julio de 2012

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

Con Carta N° 021-JLMA/SUP/IEP de fecha 23 de junio de 2012, del Ing. Jorge Luis Monteagudo Araujo al Gerente de Desarrollo Educativo; con el Informe N° 006-2012-CAFED/GIE-EHHA, de fecha 02 de julio de 2012, del Ing. Elard Huaila Aragon al Gerente de Infraestructura Educativa; y con el Informe N° 441-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de julio de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 021-JLMA/SUP/IEP CALLAO, de fecha 23 de Junio de 2012, el Ing. Jorge Luis Monteagudo Araujo, informó a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que se ha concluido con la obra con fecha 21 de junio de 2012, y de acuerdo al artículo 210° establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, se requiere conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 006-2012-CAFED/GIE-EHA, de fecha 02 de julio de 2012, el Ing. Elard Huaila Aragon, solicita al Gerente de Infraestructura Educativa la Conformación del Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento de la infraestructura deportiva ubicada en la I.E. Fe y Alegría 43 – Ventanilla – Callao".

Que, mediante Informe N° 441-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de julio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la conformación del Comité de Recepción de la Obra **"Mejoramiento de la infraestructura Deportiva ubicada en la I.E. Fe y Alegría 43 – Ventanilla - Callao"**;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de Obras y plazos; señala literalmente lo siguiente: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente solicitará la recepción de la misma, el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor"*;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su

respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; Con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub-Gerencia de Logística del CAFED-CALLAO y la Gerencia de Infraestructura Educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, como Miembros del Comité de Recepción de Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva ubicada en la I.E. Fe y Alegría 43 – Ventanilla - Callao"**; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

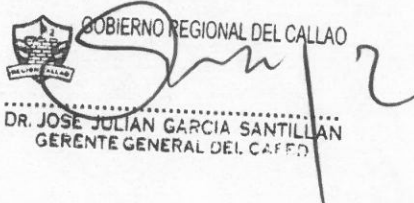
MIEMBROS:

- Ing. Jesús Berardo Roncal Ruíz. (Representante de la Entidad)
- Ing. Elard Huailla Aragón.
- Sr. Juan L. Rojas Estrada.

Artículo 2.- El comité designado en el artículo precedente, se sujetará a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la recepción de la obra.

Artículo 3.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora – Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. JOSÉ JULIAN GARCÍA SANTILLÁN
 GERENTE GENERAL DEL CAFED